



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA. ADECUADOS A LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados..."

Asimismo se le tiene a la promovente designando como sus abogados para que la asistan en las diligencias en las que intervenga en la averiguación previa en que se actúa, a los Licenciados [redacted]

Leonel Guadalupe Rivero Rodríguez, por lo que deberá hacerseles saber tal designación y en caso de aceptación disciplínaseles el cargo en forma a efecto de que puedan intervenir conforme a sus atribuciones y únicamente en relación a los hechos que atañen a la desaparición de la persona identificada como Edmundo Reyes Amaya. Además se le tiene designando, sólo como personas de confianza, a

[redacted] todas personas no cuentan con título en la Licenciatura en Derecho, por lo que deberán asistirle únicamente en la diligencia en las que intervenga.

Así, con fundamento en lo previsto por los artículos 20, apartado "B", 21, primer párrafo, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., 2º., fracción I, 7º., 8º., 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º., fracción I, 2º., fracción II, 113, 141, apartado "A", 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º., fracción I, incisos A), b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 28, fracción II, incisos a) y b) de su Reglamento; se:

ACUERDA:

PRIMERO.- Agréguese el escrito de referencia a los autos de la presente averiguación previa, para que surta sus efectos legales respectivos.

SEGUNDO.- Se recon [redacted] en la presente indagatoria.

TERCERO.- Se le tiene a la promovente designando como sus Abogados a los Licenciados en D [redacted] Guadalupe Rivero Rodríguez, y solo se reconoce la designación de Luisa Amanda Rivero Espinosa y Karla Alejandra Mena García, como persona de su confianza, en virtud de que ellos no cuentan con Título en la Licenciatura en Derecho.

CUARTO.- Se le tiene además designando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el que señala en su ocursio que se acaba de recibir.

QUINTO.- Hágase saber a Nadin Reyes Maldonado, el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales correspondientes.

ESTADO DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DELINCUENTES EN INVESTIGACIONES DEL TRAFICO DE DROGAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DERECHOS HUMANOS TO Y SERVICIOS A LA IDAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

----- CÚMPLASE -----
--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que firman para dar fe. ----- DAMOS FE. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

UNIDAD DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS
UNIDAD DE TERRORISMO Y TRÁFICO DE ARMAS
SA 26

Averiguación Previa: PGR/SIEDO/UEIS/208/2007

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
SECUESTROS DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

[REDACTED] víctima¹ en la averiguación previa al rubro
citado, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de
notificaciones y documentos el ubicado en calle Palma Norte 308,
despachos 509 y 510, colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal, autorizando para tal efecto a los Licenciados en Derecho

[REDACTED] ALEJANDRA MENA GARCIA, ante Usted C. Agente
del Ministerio Público de la Federación comparezco a exponer:

Con fundamento en los artículos 20 constitucional, apartado B, fracción II²;
141, apartado A, del código Federal de Procedimientos Penales y; 6 de la
Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las
Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea
General de la ONU en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985, y
suscrita por el Estado Mexicano, solicito se me tenga por reconocido el
derecho de **COADYUVAR** con el Ministerio Público en la presente
averiguación previa. Así mismo nombro como **REPRESENTANTES DE LA**

No obviamos manifestar al Representante Social que la Corte
Interamericana de Derechos Humanos mediante Jurisprudencia ha dicho
que el acceso al expediente por parte de la coadyuvancia es un requisito
sine qua non de intervención procesal:

¹ La Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985, y suscrita por el Estado Mexicano en sus artículos 1 y 2 define a la "víctimas" de la siguiente manera: 1. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. 2. Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

² Conforme al texto anterior a las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio de 2008. Ello en virtud que la causa penal deriva del procedimiento iniciado antes de la entrada en vigor de dichas reformas; por lo tanto, es la normativa aplicable. Actualmente es el artículo 20, apartado C., fracción II.

252. Al respecto, el Tribunal estima que el acceso al expediente es requisito sine qua non de la intervención procesal de la víctima en la causa en la que se constituye como parte coadyuvante o querellante, según la legislación interna. Si bien la Corte ha considerado admisible que en ciertos casos exista reserva de las diligencias adelantadas durante la investigación preliminar en el proceso penal, para garantizar la eficacia de la administración de justicia, en ningún caso la reserva puede invocarse para impedir a la víctima el acceso al expediente de una causa penal.



DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS
UNIDAD.
DA DE BÚSQUEDA D
SAPARECIDAS

La potestad del Estado de evitar la difusión del contenido del proceso, de ser el caso, debe ser garantizada adoptando las medidas necesarias compatibles con el ejercicio de los derechos procesales de las víctimas.³

Así mismo, sirve de sustento la tesis del tenor literal:

Registro No. 186204

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Agosto de 2002

Página: 1337

Tesis: 1ºo P-8 P

Tesis Aislada

Materia(s): Penal

OFENDIDO O VÍCTIMA DEL DELITO. TIENE LA CALIDAD DE PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PENAL, A PARTIR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL.

El ordinal 20, apartado B, de la Constitución General de la República, adicionado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de septiembre de dos mil, en vigor desde el veintiuno de marzo siguiente, consagra como garantías de la víctima u ofendido por algún delito, entre otras, el derecho a coadyuvar con el Ministerio Público y a que se le satisfaga la reparación del daño cuando proceda, con lo cual se le reconoció constitucionalmente el carácter de parte dentro del proceso penal mexicano; ello es así, dado que de la exposición de motivos (de veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y nueve) que sustenta la reforma, el legislador evaluó la necesidad de otorgar garantías a la víctima u ofendido del delito para ser considerado como parte dentro del procedimiento, con la facultad expresa de poder constituirse no sólo en coadyuvante del Ministerio Público dentro de la averiguación previa y del proceso penal, sino además para estar en aptitud de instruir los elementos de convicción que acrediten el cuerpo del delito, la responsabilidad del inculpado y la reparación del daño, en su caso, pudiendo incluso comparecer por sí o a través de su representante en todo acto procesal, a efecto de manifestar todo lo que a su derecho convenga; lo que sin duda lo coloca en una situación que le permite la defensa oportuna de sus intereses en cualquier estado del juicio, en razón de que se le deben recibir todos los datos o elementos de prueba con los que cuenta y se deben practicar las diligencias correspondientes; inclusive, procesalmente está legitimado para la interposición de los recursos o medios de defensa que consagra la ley adjetiva de la materia y que sean necesarios para tal fin, sin que resulte una

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Radilla Pacheco vs Estados Unidos Mexicanos. Sentencia de 23 de noviembre de 2009 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).

condición para ello que se le reconozca por parte del Juez como coadyuvante del Ministerio Público.

NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 569/2002. 15 de marzo de 2002. Unanimidad de votos.
Ponente: Humberto Manuel Román Franco. Secretaria: Blanca Fuentes Sánchez.

Por lo expuesto y fundado,

A Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría en Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentada en los términos de este escrito solicitando se me tenga por reconocido el derecho a COADYUVAR en la presente averiguación previa.

SEGUNDO. Se tenga por reconocida la calidad de REPRESENTANTES DE

TERCERO. Tener como domicilio para oír u recibir notificaciones y documentos el señalado, así como autorizados para los mismos efectos a las personas indicadas.

México, Distrito Federal a 27 octubre de 2011.



COMPARECENCIA DE NADIN REYES MALDONADO.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día tres de noviembre del año dos mil once, ante el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad

Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman para dar fe, comparece la persona que dijo responder al nombre de

[REDACTED] a quien se protesta en términos del artículo 247 del

Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la

diligencia en la que va a intervenir y advertida que fue de las penas en que incurren los

que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, bien enterada,

manifiesta que sólo la verdad dirá. Enseguida y con fundamento en el diverso precepto

248 del mismo Ordenamiento Procesal, se procede a recabar sus generales, quien

cuestionado al respecto dijo: Llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad

Mexicana, originaria de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y vecina de esta

ciudad de México, Distrito Federal, con domicilio en la calle Enrique Farman número

doscientos uno de la colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, con

teléfono celular 5517461563; estado civil soltera, de veintinueve años de edad por

haber nacido el día dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, de

Profesión Licenciada en Pedagogía; identificándose con credencial para votar con serie

número 3449085268139, expedida a su favor por el Instituto Federal Electora, en la

que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente,

de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo

208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve a la interesada por así

solicitarlo, quedando en su lugar una copia certificada previo cotejo respectivo. En uso

de la palabra la compareciente manifiesta: que es mi deseo designar como mis

Abogados para que me asistan en la presente indagatoria e intervengan como

coadyuvantes de esta Autoridad Ministerial de la Federación a los Licenciados

[REDACTED]

los nombrados. En atención a lo anterior y encontrándose presente en este momento el

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.
SE BUSCA

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA JURÍDICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.
DE BUSQUEDA DE
PARECIDAS

Licenciado Rivero Espinosa, se le hace saber la designación de que ha sido objeto y bien enterado, manifiesta que acepta dicho cargo. Atendiendo a lo expuesto, se procede a protestarlo en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir; y con fundamento además en el diverso precepto 248 del mismo Ordenamiento Procesal invocado, se procede a recabar sus generales, quien cuestionado al respecto dijo: Llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad Mexicana, originario y vecino de esta ciudad de México, Distrito Federal, con domicilio en la calle Palma Norte número trescientos ocho, Edificio México, Despachos Quinientos Nueve y Quinientos Diez, de la colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc; estado civil soltero, de veintiséis años de edad, por haber nacido el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, de Profesión Licenciado en Derecho, y de ocupación Abogado Litigante, identificándose con Cédula Profesional número 6450555, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo, quedando en su lugar una copia certificada previo cotejo respectivo. Continuando con la diligencia, se hace saber a NADIN REYES MALDONADO y a su Abogado, el contenido del acuerdo dictado el veintinueve de octubre de dos mil once en los autos de la presente indagatoria en relación a su escrito presentado ante esta Autoridad Ministerial de la Federación el veintisiete de octubre último, por lo que después de haber visto y escuchado detenidamente el citado acuerdo:

DECLARA:

--- Que he quedado enterada del contenido del acuerdo del veintinueve de octubre del presente año, que recayó a mi solicitud que hice mediante escrito del veintisiete del mismo mes de octubre y en este acto se pone a mi vista el tomo I de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, de cuyo contenido quedo enterado y en su oportunidad promoveré lo que a mis derechos convengan. Que es todo lo que tengo que decir, ratifico lo expuesto [REDACTED] concede el uso de la palabra [REDACTED] quien manifiesta que por el momento se reserva su derecho de intervenir, lo cual hará en su oportunidad. Que es todo lo que tiene que decir, ratifica lo expuesto previa lectura, firmando para constancia. Se cierra la presente diligencia firmando los que en



ella intervinieron.-----

548

DAMOS FE.

LA DECLARANTE.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted signature area]

ABOGADO.

[Redacted signature area]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[Redacted signature area]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADO EN
DE LA BÚSQUEDA DE
AD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADO EN
DE LA BÚSQUEDA DE
AD
ARMAS

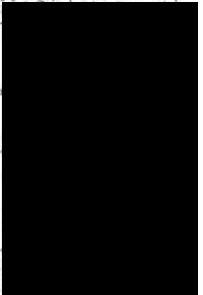
CÉDULA 6450555

SOP

549



México D.F. 29 de Abril del 2010

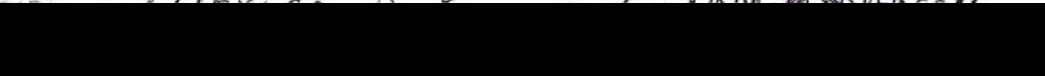


SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
ESTADO Y SERVICIOS A LA
CIUDADANÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

CERTIFICACIÓN

Yo, el suscrito



Agente del Ministerio Público de la Federación suscrita a la ciudad de México, D.F., en el despacho de la Subprocuraduría de Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, debidamente acompañado de la asistencia de testigos, con quienes al final firmamos, quedamos en fé.

CERTIFICA

Que las presentes copias constantes que se tienen a la vista, son reproducción de los originales que constan de UNA fojas útiles, lo que se certifica en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
REGISTRACIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6450555

EN VIRTUD DE QUE

Isaac Daniel Arellano Tapia

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
ESTADO Y SERVICIOS A LA
CIUDADANÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD PÚBLICA

A 26

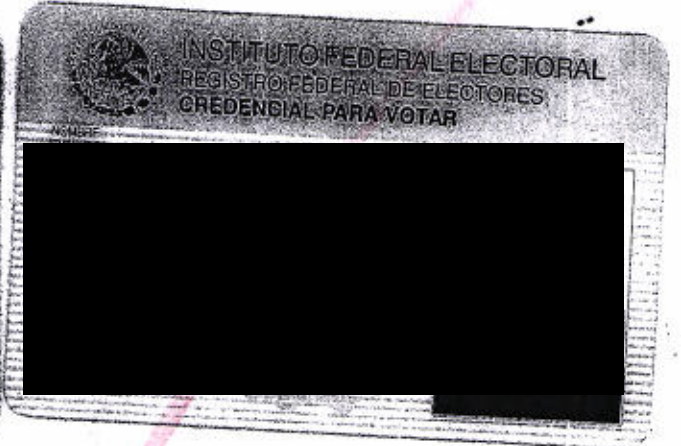
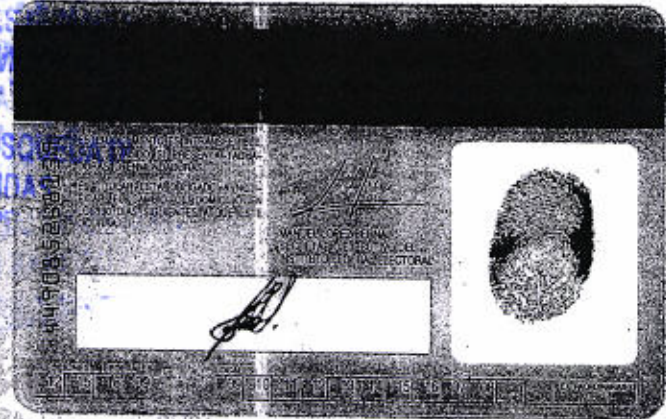


CONFORME A LOS REQUISITOS QUE SE EXPONEN EN LA LEY
REGlamentaria del ARTÍCULO 6º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
ALTO COMANDO EN JEFE
UNIDAD DE BÚSCUDA Y SERVICIO
DE RESCATE Y ASISTENCIA
EN CASOS DE DESAPARECIDOS



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México D.F. a 2 de Diciembre de 2011



El suscrito, [Redacted] Agente de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, debidamente acompañado de la asistencia de testigos, con quienes al final firman y dan fé.

CERTIFICA

Que las presentes copias constantes que se tienen a la vista, son reproducción fiel de su original, constan de D.N.A. fojas útiles, lo que se declara en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

DAMOS FE

A 28

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA,
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO



CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

552

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día diez de noviembre del año dos mil once, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR:-----

--- Que en este acto compareció [REDACTED] con credencial para votar con serie número 3449085268139, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve a la interesada por así solicitarlo; persona que se encuentra asistida del [REDACTED]

DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[REDACTED] expedida a [REDACTED] del [REDACTED] Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento también se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo. En uso de [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta que con la calidad que tiene reconocida en [REDACTED] actos, comparece con el objeto de consultar la indagatoria en que se actúa para estar en posibilidades de ofrecer las pruebas que considere necesarias. En atención a lo anterior y apareciendo de autos que efectivamente tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación, se le permite que consulte el TOMO I, de la presente indagatoria. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron. -----

----- CONSTE -----

LA COMPARECIENTE.

ABOGADO.

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]



CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

553

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
DE BÚSQUEDA

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cinco minutos del día quince de noviembre del año dos mil once, el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR:

--- Que en este acto compareció [REDACTED] con credencial para votar con serie [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve a la interesada por así solicitarlo; persona que se encuentra asistida del Licen [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con Cédula Profesional número 6450555, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento también se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo y además porque ya consta en autos copia certificada de la misma. En uso de la p [REDACTED]

[REDACTED] que con la calidad que tiene reconocida en autos, comparece con el objeto de consultar la indagatoria en que se actúa para estar en posibilidades de ofrecer las pruebas que considere necesarias. En atención a lo anterior y apareciendo de autos que efectivamente tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación, se le permite que consulte el TOMO II y III, de la presente indagatoria. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron. -----

CONSTE

LA COMPARECIENTE.

ABOGADO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil once, el Licenciado [REDACTED]

557

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR:

--- Que en este acto comparece [REDACTED] con credencial para votar con serie número 3449085268139, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve a la interesada por así solicitarlo; persona que se encuentra asistida del Licenciado [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] en se identifica con Cédula Profesional número 6450555, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento también se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo y además porque va consta en autos copia certificada de la misma. En uso de [REDACTED]

INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDAD

[REDACTED] manifiesta que con la calidad que tiene reconocida en autos, comparece con el objeto de consultar la indagatoria en que se actúa para estar en posibilidades de ofrecer las pruebas que considere necesarias. En atención a lo anterior y apareciendo de autos que efectivamente tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación, se le permite que consulte el TOMO II y III, de la presente indagatoria. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron. -----

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS

CONSTE

LA COMPARECIENTE.

ABOGADO

TESTIGOS DE ASISTENCIA.